

Criterios para la asignación regional de los recursos del PCT sobre la base de los principios propuestos por los Grupos de trabajo I y III del CoC-EEI

1. En su reunión conjunta del 13 de junio de 2008, los Grupos de trabajo I y III del CoC-EEI solicitaron a la Administración que contribuyera aún más a la asignación regional de recursos del PCT mediante la aplicación de un conjunto de principios acordados (véase el Memorando de los presidentes).
2. Con fines de comparación y en referencia a la observación de la EEI de que “... *la distribución de las asignaciones entre las regiones refleja, en términos generales, las necesidades relativas, de acuerdo con los principios generalmente aceptados para medir y comparar la seguridad alimentaria, la pobreza y la dependencia de la agricultura*” (C 2007/7 A.1, párr. 340), en el Cuadro 1 se muestra la distribución regional media de los fondos del PCT en los tres últimos bienios.

Cuadro 1: Distribución regional media de los fondos del PCT en los tres últimos bienios

Oficina regional	RAF	RAP	REU	RLC	RNE
Proporción media de la consignación del PCT	38 %	23 %	8 %	21 %	10 %

3. En la presente nota se plantea una posible opción para la asignación regional indicativa sobre la base de los criterios que siguen, de conformidad con las indicaciones formuladas por los grupos de trabajo. Se sugiere, además, el factor de ponderación que podría asignarse a cada criterio, expresada como porcentaje de la consignación del PCT.
 - a) **Número de países que tienen derecho a recibir asistencia del PCT con carácter de donación (factor de ponderación: 40%).**
 El principio de universalidad requiere que la totalidad de los 156 Estados Miembros con derecho a recibir recursos a título de donación pueda acceder a un porcentaje de los recursos que permita proporcionar una asistencia técnica significativa. Un factor de ponderación más bajo reduciría la disponibilidad de recursos para cada país comprendido en esta categoría por debajo del nivel del fondo del PCT (200 000 USD por país y por bienio), establecido por el Consejo en noviembre de 2005.
 - b) **Número de países clasificables en la categoría de “atención prioritaria”, de acuerdo con la definición de los órganos rectores: países de bajos ingresos y con déficit de alimentos, países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo (factor de ponderación: 40%).**
 En noviembre de 2005, el Consejo confirmó la importancia de que el PCT concediera una atención especial a los países que tuviesen necesidades particulares a causa de su nivel de ingresos, su aislamiento geográfico y su grado de desarrollo consiguiente. Por tanto, se atribuye a este criterio el mismo factor de ponderación que al criterio a).
 - c) **Número de personas subnutridas en cada región (factor de ponderación: 10%)**
 - d) **Número de personas que dependen de la agricultura (factor de ponderación: 10%)**

4. La atribución a los criterios 3 y 4 de un factor de ponderación más alto conduciría a una asignación regional que diferiría considerablemente de la asignación efectiva media de los tres últimos bienios (Cuadro 1) y favorecería en particular una región debido al elevado número de personas subnutridas y dependientes de la agricultura. En el Cuadro 2 se muestran las cifras correspondientes a cada criterio y región.

Cuadro 2: Criterios de asignación y cifras correspondientes a cada región

Criterios	RAF	RAP	REU	RLC	RNE	Total
Número de países que tienen derecho a recibir asistencia del PCT con carácter de donación (universalidad)	46	34	27	34	15	156
Número de países clasificables en la categoría de "atención prioritaria"	43	31	13	21	7	115
Población subnutrida en la región (millones de personas)	207	532	27	51	18	835
Población dependiente de la agricultura (millones de personas)	424	1 878	79	107	82	2 569

5. De aplicarse el modelo anterior a la consignación de 104 millones de USD del PCT en 2008-09 como ejemplo, los recursos se distribuirían tal como se muestra más abajo en el Cuadro 3. De conformidad con la propuesta de los grupos de trabajo y los órganos rectores de reservar el 15 % para la asistencia de emergencia y con la necesidad de reservar, además, una cantidad mínima para proyectos interregionales, se reservan 18 millones de USD para tales proyectos. Los restantes 86 millones USD se distribuyen entre los criterios conforme a sus respectivos factores de ponderación (casillas sombreadas de la derecha). Esta cantidad se distribuye luego entre las regiones en proporción con las cifras del Cuadro 2.

Cuadro 3: Ejemplo de distribución de los recursos del PCT (millones de USD)

Criterios	ponderación	RAF	RAP	REU	RLC	RNE	Totales
Número de países que tienen derecho a recibir asistencia del PCT con carácter de donación (universalidad)	40 %	10,1	7,5	6,0	7,5	3,3	34,4
Número de países clasificables en la categoría de "atención prioritaria"	40 %	12,9	9,3	3,9	6,3	2,1	34,4
Población subnutrida en la región (millones de personas)	10 %	2,1	5,5	0,3	0,5	0,2	8,6
Población dependiente de la agricultura (millones de personas)	10 %	1,4	6,3	0,3	0,4	0,3	8,6
<i>Subtotal</i>		26,6	28,5	10,4	14,7	5,9	86,0
De urgencia/Interregionales (sobre la base de la media en los tres últimos bienios)		7,1	5	0,9	3,3	1,7	18
<i>Totales</i>		33,7	33,5	11,3	18,0	7,6	104,0
<i>Totales (como porcentaje)</i>		32 %	32 %	11 %	17 %	7 %	100 %

6. Lo anterior constituye una propuesta de carácter abierto que deberá servir de base para el debate, particularmente en lo relacionado con el factor de ponderación que se habrá de atribuir a cada uno de los cuatro criterios anteriormente mencionados y al número efectivo de criterios que se habrá de mantener.

7. En cuanto a la gestión de las asignaciones regionales, se reservará una parte de las asignaciones regionales indicativas para la aprobación de proyectos regionales y subregionales a los que tendrán el mismo acceso todos los países con derecho de la región. El saldo de la asignación regional se asignará en forma indicativa a los países de la región con arreglo a los mismos criterios enunciados anteriormente. No obstante, las asignaciones son meramente indicativas y no constituirán un derecho. Será responsabilidad de los coordinadores subregionales y de los representantes regionales, y en última instancia de la Sede, reprogramar toda asignación que no se haya comprometido por completo para destinarla, en función de las necesidades, a otros países, subregiones o regiones.